

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Abril Cinco de dos mil veintidós

Proceso	Divisorio
Demandante	Inversiones Jaime Hernán Posada Medina y Cía. S. A. S.
Demandado	Elvia Luz Medina Ochoa y otros
Radicado	05001-31-03-011- 2017-00767-00
Asunto	Pone dictamen en conocimiento y fija audiencia para su contradicción.

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes el dictamen rendido por la perita evaluadora Magally Álvarez Toro, decretado de oficio en providencia del veinticuatro de enero de dos mil veinte. El dictamen queda a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia que seguidamente se programa, para que se pronuncien sobre el mismo y manifiesten lo que estimen pertinente acerca de su contenido o del método aplicado por la perita (art. 231 C. G. P.). En caso de que aún no tengan acceso al expediente electrónico, así deberán comunicarlo a Secretaría para que ésta les comparta el vínculo de acceso.

Para los efectos de la contradicción del dictamen, **se fija audiencia para el día 8 de junio de 2022 a la 1.30 PM.** Se advierte que la audiencia se realizará mediante la plataforma virtual de *Microsoft Teams*, según los acuerdos y protocolos del H. Consejo Superior de la Judicatura.

De conformidad con los artículos 228 y 231 del Código General del Proceso, la perito evaluadora deberá asistir a la audiencia y podrá ser interrogada por el juez y por las partes acerca del contenido del dictamen, de su idoneidad y de los métodos aplicados. Las partes y sus apoderados procurarán la debida comparecencia de la experta designada, comunicándole de ella y prestándole los medios necesarios para hacerse presente, así como están llamados a colaborar con la satisfactoria realización de la audiencia que aquí se programa, para lo cual deben informar con oportuna antelación las direcciones electrónicas desde las cuales ingresarán a la sala virtual.

Comuníquese este auto a la perito evaluadora en su correo electrónico: magallyalvarezpropiedadraiz@gmail.com

De igual manera, los apoderados deberán suministrar las direcciones de correo electrónico donde pueden ser localizados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86feb632a3c39150914603d91c6b36da10cde2fe808d14d9f7d7ec1f20f4620**

Documento generado en 05/04/2022 09:38:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>